

El señor Forbes tenía al corriente de todo al señor Adams. En su correspondencia se encuentra relatado el acto del Te Deum con motivo del triunfo en Lima; descriptos rasgos interesantes, en el orden moral, de San Martín; espuestos los trabajos de consolidación política; reflejados sus sentimientos personales de reprobación ante las venganzas ejercitadas en los cadáveres de Carrera y del caudillo Ramírez; anunciada la revolución de Mansilla en Entre Ríos; y detalladamente pintada su recepción por Rivadavia, celebrada el 17 de septiembre de 1821, y lo que en la audiencia trataron, especialmente aquello relativo á los corsarios. Con este motivo espresa la doctrina espuesta por Rivadavia, en ese momento, que luego, como se verá, se recordaría en el congreso de Estados Unidos, «de que no creía bueno el procedimiento de pedir el reconocimiento de la independencia á los países extraños, pues el más eficaz sistema sería establecer orden y sabias instituciones de gobierno en las provincias y ellas mismas mostrarse fuertes por su fraternidad con otras naciones; que el reconocimiento voluntario, bajo cualquier punto de vista, sería más benéfico que la protección que resultaría de un compromiso de honor é interesado.» (1)

(1) Al lado de estos documentos referentes á la República Argentina, se encuentran otros, por el estilo, que dicen relación con Chile, emanados del señor Prevost, dirigidos á don Joaquín de Echeverría; de O'Higgins, de Mr. Hogan, el acta de independencia del Perú, la nota del Sr. Breut, encargado de negocios de los Estados Unidos en Madrid, al señor Adams, etc., etc., todos ellos ilustrativos de la situación en que se hallaban las repúblicas del Plata, Chile, Méjico y Colombia, cuando por esos momentos aspiraban al reconocimiento de la independencia; y, entre ellos, aparecían también, informes de la comisión de las cámaras españolas, en las que solo el diputado vizconde señor Solano se dió cuenta clara de que España ya nada tenía que esperar de América, por lo que era atacado en pleno parlamento!!

CAPÍTULO XIII

LA DOCUMENTACIÓN DE FORBES EN EL PARLAMENTO NORTEAMERICANO

Doctrina de Aguirre sostenida por Adams, años después.—Reconocimiento de la independencia por Monroe.—Sentimiento popular reflejado en la casa de representantes.—Criterio de la comisión de negocios extranjeros.—Opinión de Trimble.—Alocución del señor Poinsett.—Votación nominal en favor de la independencia.—Voto «singular» del señor Garnett, en contra de ella.

La doctrina de Aguirre sostenida por el ministro Adams, años después.

Fué, con esa documentación á la vista, que la cámara de representantes inició, en 1822, el segundo interesante debate á que vamos á asistir. (1)

Ahora bien, al enviarse dicha documentación á la casa de representantes, el señor Monroe creyó conveniente llamar la atención de ésta sobre la necesidad de reconocer la independencia sudamericana. Al leer el mensaje en que tal cosa se pedía, el señor ministro de España, don Joaquín de Anduaga, protestó; á lo que el señor Adams respondió, en nota fecha 6 de abril de 1822, digna de rememorarse después de todo lo analizado y espuesto. Entonces, el señor Adams, en vista de esa protesta, recordaría que la sana doctrina era la que en 1817 había sostenido, aunque inútilmente, el señor de Aguirre, cuando aquel le exigía exhibiera *las pruebas de la justicia de la causa sudamericana*; y la misma que en 1821, por así convenirle á sus intereses en la Banda Oriental, había proclamado el Portugal, por intermedio de su ministro Figueiredo, al reconocer la independencia argentina. Ya veremos que los últimos en sostenerla fueron Norte América é Inglaterra. Merece recordarse el hecho, para honra y gloria de la diplomacia argentina; doctrina que ésta puso en práctica, desde los orígenes de su vida internacional, para con Chile, Perú y Bolivia.

Adams, después de recordar los vehementes deseos del gobierno por conservar y cultivar las más amistosas rela-

(1) Ya en 4 de mayo de 1822 una ley del congreso había destinado 100.000 pesos para «tales misiones á las naciones independientes en el continente americano, como el presidente de los Estados Unidos lo creyera propio.» dice el mensaje de Adams, de marzo 15 de 1826. (página 390 de la obra de Richardson sobre *Messajes and papers of presidents*).

ciones con España, le decía al señor Anduaga, en lo que hacía relación con el tópico: «En toda cuestión relacionada con la independencia de una nación, dos principios se desenvuelven: uno de *derecho*, y otro de *hecho*; el primero depende exclusivamente de la determinación de la propia nación, y el último resulta del éxito en la ejecución de esta determinación. Este *derecho* ha sido recientemente ejercido, ya por la nación española en Europa, como por varios de esos países en el hemisferio americano, durante las dos ó tres centurias de su vida como colonias de España» Después de sentar esta premisa, declaraba que Estados Unidos se habían abstenido, cuidadosamente, de tomar participación en lo que se refería al *derecho* que les concierne á las naciones para mantener ó para meramente organizar sus propias constituciones políticas, habiendo observado, en cualquier parte que hubiera una contienda armada, la neutralidad más imparcial. Pero, la guerra entre España y Sud América ha cesado, le decía, muy en especial en el Plata y en Chile, donde desde hace varios años no existe fuerza española alguna para disputar la independencia que los habitantes de esos países han declarado. Por consiguiente, Estados Unidos han considerado como el cumplimiento de un deber del orden más elevado, el reconocimiento como estados independientes á naciones que, después de haber deliberadamente afianzado su *derecho* á tal carácter, lo han mantenido y establecido contra toda la resistencia que ha podido ó sido posible oponerles.» Pero, manteniéndose todavía á la capa, como que aún no veía claro, sin duda, en el movimiento político que la Santa Alianza operaba en Europa, y mucho menos cuál fuera la actitud que observara Inglaterra, en presencia de la negativa de ésta, como se verá, á reconocer la independencia, el señor Adams, decía que «ese reconocimiento no tendía á invalidar cualquier derecho de España ni á afectar el empleo de cualquier medio que ella todavía estuviera dispuesta ó habilitada para usar, con el objeto de reunir esas provincias al resto de sus dominios. Se trata del simple reconocimiento de hechos existentes, teniendo en vista el establecimiento regular, con naciones nuevamente formadas, de las relaciones políticas y comerciales que constituyen la obligación moral de países civilizados y cristianos para entenderse recíprocamente los unos con los otros.»

Como se vé, en 1822, aún Monroe no sostenía su doctrina radical. Reconocía el *derecho* de España para atar á su trono, al de Fernando VII, á las repúblicas sudamericanas, si podía hacerlo. En esto no se mezclaba. América todavía no era para los americanos. Recién en 2 de diciembre de 1823 así lo declararían. Aún primaban las conveniencias, como para que se atreviera á tanto civismo internacional.

Reconocimiento de independencia por Monroe, en el mensaje dirigido á la casa de representantes, al enviarle los documentos pedidos por ésta.

Ahora bien, era toda aquella documentación la que se había remitido á la cámara de representantes para dilucidar el punto del reconocimiento de la independencia sudamericana, cuyo conocimiento ella se había abocado, de acuerdo con lo que Monroe dijo á de Aguirre en su conferencia inicial, según lo ha espuesto el general Mitre. La casa de representantes había pedido esos documentos el 30 de enero de 1822, pero el ejecutivo recién los envió en marzo 8 del mismo, y, al adjuntarlos, se adelantaba, como se vé, proponiendo al congreso la medida del reconocimiento de la independencia sudamericana, por estar, decía: «en rigurosa consonancia con las leyes de las naciones. que es justa y equitativa con respecto á las partes, y que los Estados Unidos deben adoptarla por el lugar que ocupan en el mundo, por su carácter y por sus más elevados intereses. Si el congreso conviene en estas miras, tendrá sin duda muy presente la necesidad de hacer ciertos gastos para llevarla á ejecución.»

Monroe, que era quien así hablaba, reconocía que era necesario, para esa medida, «la cooperación entre los dos departamentos de gobierno, que se requiere por sus derechos y sus deberes respectivos.» Por eso se dirigía al congreso. No se atrevía á resolver por sí solo tan importante cuestión. No ponía en duda la intervención del congreso. La consideraba absolutamente necesaria, por requerirlo así «sus derechos y sus deberes respectivos.» Y el congreso tampoco creía que debía prescindir de tal intervención. De ahí que el ejecutivo se comunicara con ambas cámaras,—el senado y representantes,—enviándoles el mismo documento, en la misma fecha. Quería que cooperaran á la obra, ya madura por el esfuerzo de los propios sudamericanos, que ahora, de acuerdo con la opinión de Rivadavia, manifestada al señor Forbes, *nada pedían á Norte América ante el facto*, ahí elocuente, de pié, de su autonomía indiscutida é indiscutible. (1) El declaraba, ahora que conocía los hechos, que «la lucha había tenido un éxito feliz tan decisivo de parte de las provincias, que merecía la consideración más profunda, no obstante que su *derecho* al rango de naciones independientes, con todos los privilegios anexos en su comunicación con los Estados Unidos, no está completo.» (1) En ese mensaje Monroe revelaba grandos consideraciones para con España, previendo la protesta que inmediatamente vendría, que colocó al ministro Adams, como ya se ha visto, en el caso de proclamar bien en

(1) *Annals of Congress*, páginas 283 y 1238.

(1) Este párrafo está mal traducido en los *Tratados de la República Argentina*, página 6. Han suprimido el adverbio «no». Han dicho que *está completo*, cuando allí dice todo lo contrario.

alto la doctrina del *facto*, que había alegado de Aguirre en 1817 y que entonces aquel no había querido admitir como buena y práctica. Y el mismo Monroe, ahora que había obtenido todos los antecedentes sobre *la justicia de la causa sudamericana*, como lo había exigido, decía, en su mensaje, que «cada porción del país, según se iba consiguiendo su independencia, ha instado sucesivamente por su reconocimiento, apelando á los hechos que no pueden disputarse y que creían les fundaban su derecho.» Era la doctrina del *hecho-derecho*, ya citada, la que, al fin, se proclamaba, haciéndole decir al señor Monroe que «ese derecho á ser reconocido por otros poderes *no debía ser resistido.*»

El mensaje dió motivo á una cuestión previa, en la cámara de representantes, entre los señores Condict, Rhea, Jones, Wright, Taylor, Cannon, Nelson, Farelly y Chambers, sobre si debía pasar ó no á la comisión de negocios extranjeros y qué número de copias debiera hacerse de él para repartirse. Se resolvió que el asunto fuera á la dicha comisión y se imprimieran 5000 ejemplares del mensaje y de los documentos citados. ⁽¹⁾ En cambio, en el senado, en la sesión del 13 de marzo de 1821, se resolvió que fueran 1500 los impresos para el «uso del senado.» ⁽²⁾

El sentimiento popular reflejado en la casa de representantes de Norte América.

La actitud de Monroe era obligada. Ya los ánimos habían empezado á agitarse. Querían que la cuestión saliera de la esfera esencialmente diplomática, para entregarse á las corrientes populares. Ya no querían que se permaneciera en esa situación indecisa que tanto daño hacía al buen nombre del pueblo norteamericano. Ese sentimiento popular, reflejado en el propio mensaje, ya había tenido, como se ha visto en páginas anteriores, en 1818, su repercusión en la casa de representantes. Y ahora se insistía en él, siendo el señor representante Nelson, diputado por Virginia, quien mocionaba para que se reclamara del ejecutivo el envío de aquella documentación, en la sesión del 29 de enero de 1822. En la misma se leyó un mensaje de Monroe, en el que, al hablar de la discreción y prudencia, de la que *solo es juez el ejecutivo*, decía, á propósito de otros papeles y esplicaciones solicitadas: «que, era su deseo siempre comunicar al congreso, ó á cualquiera otra casa, todas las informaciones que posee relativas á algo que interesa á nuestra Unión, que pueda ser comunicado sin injuria á nuestros constituyentes... *con excepción de negociaciones pendientes con poderes extranjeros.*» ⁽³⁾ Aquel mismo sentimiento era el que había espresado el señor representante Trim-

(1) *Annals of Congress*, páginas 1242 á 1246.

(2) *Annals of Congress*, página 289.

(3) *Annals of Congress*, páginas 825 á 827.

ble, cuando en la sesión del 31 de enero de 1822 abogó porque el gobierno de los Estados Unidos fuera autorizado y solicitado para que reconociera la independencia de la república de Colombia como asimismo la de aquellas provincias españolas en Sud América que tenían establecida y mantenían su independencia de España». ⁽¹⁾

El criterio de la comisión de negocios extranjeros de la casa de representantes de Norte América.

Este era el sentimiento popular. De manera que Monroe no hizo más que reflejarlo en el mensaje que más tarde envió á la casa de representantes, donde tales mociones se presentaban, pidiéndole los antecedentes de toda la negociación. No hizo más que adelantarse á declarar lo que era un hecho indiscutible. Por eso, cuando Russell presentó el informe de la comisión de negocios extranjeros, referente al dicho mensaje presidencial, no hizo más que consignar en él lo que la aspiración popular reclamaba con ahínco, como se reclamaría, á su hora, en Inglaterra, cuando el sentimiento tuviera una puerta de escape.

Sometido el asunto á la casa de representantes, ésta se preocupó, en lo fundamental, de examinar «el derecho y *the expediency*, por parte de los Estados Unidos para reconocer la independencia que esas naciones han conquistado efectivamente». «En este exámen», decía, «no es necesario inquirir el derecho del pueblo de la América española para disolver los vínculos políticos que lo han unido con otra y para asumir, entre las potencias del mundo, esa separada é igual posición á que le dan justo título las leyes de la naturaleza y de la naturaleza de Dios. El derecho para cambiar las instituciones políticas del estado, indudablemente ha sido ejercido igualmente por España y sus colonias... El derecho político de esta nación para reconocer su independencia, sin ofender á las otras, *no depende de su justicia, sino de su actual posición.* Para justificar tal reconocimiento, por parte nuestra, basta demostrar solamente, como está suficientemente demostrado, que el pueblo de la América española, es, con sus respectivos límites, exclusivamente soberano; y, por lo tanto, *de hecho independiente.*... Ahora bien, *cual sea el soberano de derecho de un país*, no es una investigación permitida á las naciones estrañas, á las cuales sólo compete tratar con los poderes que existen» (*the powers that be*).

Y la comisión, después de abundar en otras observaciones tendientes á demostrar su respeto y consideración por España, y declarar que Norte América no aspiraba á esten-

(2) *Annals of Congress*, página 854.

der sus límites en perjuicio de otros países, concluyó por aconsejar que se resolviera:

«Que la casa de representantes *concuera en la opinión expresada por el presidente en su mensaje de 8 de marzo de 1822*, que las provincias americanas de España que *han declarado su independencia*, y están en el goce de ella, deben ser reconocidas por los Estados Unidos como naciones independientes». (1)

Opinión del señor Trimble.

Esta resolución fué sostenida por el miembro informante, señor Russell, acompañado del representante Trimble, quien, recordó, al comenzar su discurso, haber presentado, algunas semanas antes, un proyecto para que el presidente reconociera la independencia de los gobiernos sudamericanos. El señor Trimble desarrolló, estensamente, el tema, demostrando que el sentimiento del pueblo norteamericano era favorable al del sudamericano; llegando á sostener que «las naciones de América, obrando como deben, debieran honrarse estableciendo tres nuevos sistemas: un sistema de gobierno libre, un sistema de comercio libre y un sistema de honesta y franca diplomacia. Que, en justicia, y para sí mismas, debían, en obsequio á la propia reputación de las repúblicas, abjurar toda diplomacia chicanera (*diplomacy chicanery and treacherous overreachings*): que cada nación debía desarrollarse con su propio poder en beneficio de todos, y que nadie debía ser tan osado como para fortalecerse ó enriquecerse á sí mismo á espensas de otro: «que todas las ventajas obtenidas con falaces pretextos ó engañosos rodeos han de concluir en celos, en discordias y destrucción.» (2)

Estas palabras proféticas del señor Trimble no debieran olvidarse por Norte América, pues el tiempo las hace más hermosas y más reales.

Alocución del señor Poinsett, antiguo cónsul norteamericano en las Provincias Unidas del Sud.

Después de esas dos peroraciones, hizo uso de la palabra el señor representante Poinsett, íntimo amigo de Carrera. (3) Declaró que había permanecido mucho tiempo en los países sudamericanos, por lo que estaba íntimamente al cabo de las causas y carácter de la revolución que habían emprendido, por lo que podía hablar con todo conocimiento. Fué así que espuso la materia, de una manera concluyente. Hizo resaltar la justicia de la revolución, haciendo una narración animada de los sufrimientos morales y materiales del pueblo sudame-

(1) *Annals of Congress*, páginas 1319 y 1320.

(2) *Annals of Congress*, página 1387.

(3) Ya se ha visto anteriormente como este señor, cónsul en Chile, dió un informe, en 1818, sobre la actuación de las repúblicas sudamericanas.

ricano, para afirmar que el movimiento no partía de una mera cuestión de derecho abstracto sino de su sufrimiento actual, de causas radicales y ciertas, que habrían producido inevitablemente la revolución aún sin la crisis violenta á que estuvo espuesta la madre patria, la que sólo aceleró ese acontecimiento, porque ella estaba escondida en su gobierno, en su administración de justicia, en su agricultura, en su comercio y en sus aspiraciones á la felicidad. Hizo desfilar la autoridad malsana del virrey, el estado de la campaña, desolada, y á sus habitantes destituidos del confort ordinario de la sociedad civilizada. Práctica é inteligentemente desarrolló el tema de nuestra aparente incapacidad para curar las heridas de la libertad, que nos hacían imposibles para el gobierno propio, en presencia de las disensiones civiles que nos habían azotado, comparándola con la revolución norteamericana. Al hacer, decía, esta comparación entre los dos pueblos, nunca debe olvidarse que nuestras instituciones civiles y políticas, nuestros hábitos, nuestras costumbres, nuestras leyes, nuestro derecho de propiedad, escasamente sufrieron alteración alguna al pasar del estado de colonia al de la independencia. Los principios de gobierno libre ya habían echado raíces en este pueblo norteamericano al producirse nuestra revolución; y si ellos han crecido con nuestro crecimiento y fortalecido con nuestra fortaleza, es perfectamente entendido que ya eran algo de nuestro organismo.» Nada de ésto, recordaba el orador, era conocido por los sudamericanos. Todo tuvieron que hacerlo para salir de la ignorancia en que vivían. La ignorancia y la superstición, decía, fueron los poderosos medios empleados para conservarlos esclavos.

Estenso fué el desarrollo que dió á estas premisas, con cuyo motivo recordaba la frase de Humboldt, cuando sostenía que el poder político de una nación dependía exclusivamente de la extensión del territorio y del número de sus habitantes. Y concluía por demostrar que España no tenía derecho á ofenderse: que Norte América había respetado sus derechos: que mientras España había hecho un esfuerzo para recobrar el dominio sobre sus colonias, Estados Unidos se habían abstenido de reconocer su independencia. Pero, ahora, cuando toda oposición había cesado por parte de España; ahora que esos países estaban libres de las conmociones intestinas que los dividieron en facciones, que hacía difícil distinguir cual fuera el gobierno lejítimo, sería injusto no hacerlo.

La votación nominal en favor de la independencia y el voto «singular» del señor Garnett en contra de ella.

A esta esposición concienzuda siguieron los discursos de los señores Rhea, Nelson, Tucker, Russell, Wood y Wright, con lo cual se dió por terminado el debate, pasándose, en seguida, á tomar la votación nominal. El resultado fué el de 167 votos por la afirmativa y uno por la negativa.

El de la negativa fué el señor Garnett ⁽¹⁾. Por eso en los anales de la casa de representantes se creyó del caso hacer resaltar este hecho significativo, poniendo en berlina, diré así, al señor Garnett. El secretario consideró de su deber, y la cámara así lo aprobó, llamar la atención, en el acta, sobre la votación, diciendo: «*So the first resolve passed unanimously, with the exception of a single vote.*» Y el señor Garnett, cuyo nombre no conviene pase desapercibido en las páginas de la historia sudamericana, porque en su discurso reflejó lo que habían pensado, hasta ese momento, hombres como Monroe y Adams, lo que le hacía decir, como va

(1) Hé aquí los nombres de los votantes:

Afirmativa.—Messrs, Alexander, Allen of Massachusetts, Allen of Tennessee, Archer, Baldwin, Ball, Barber of Connecticut, Barber of Ohio, Bassett, Baylies, Bayly, Bigelow, Blackledge, Blair, Borland, Breckenridge, Brown, Buchanan, Borrow, Burton, Butler, Cambreleng, Campbell of New York, Campbell of Ohio, Cannon, Cassedy, Chambers, Cocke, Colden, Condict, Conkling, Conner, Cook, Crafts, Cushman, Cuthbert, Dane, Darlington, Denison, Dickinson, Durfee, Dwight, Eddy, Edwards of Connecticut, Edwards of Pennsylvania, Edwards of North Carolina, Eustis, Farrelly, Findlay, Fuller, Gebhard, Gilmer, Gist, Gross, Hall, Harvey, Hawks, Hemphill, Hendricks, Herrick, Hill, Hobart, Holcombe, Hooks, Jackson, F. Johnson, J. T. Johnson, J. S. Johnston, Jones of Tennessee, Kent, Keyes, Kirkland, Lathrop, Lettwin Lincoln, Litchfield, Little, Long, Lowndes, Mc Carty, Mc Coy, Mc Duffie, Mc Lanne, Mc Neill, Mc Sherry, Mallary, Matlack, Matson, Mattocks, Mercer, Metcalfe Milnor, Mitchell of Pennsylvania, Moore of Pensilvania, Moore of Virginia, Moore of Alabama, Morgan, Murray, Neale, Nelson of Massachusetts, Nelson of Virginia, Newton, New, Overstreet, Patterson of New York, Patterson of Pennsylvania, Phillips, Pierson, Pitcher, Plumer of New Hampshire, Plumer of Pennsylvania, Poinsett, Rankin, Reed of Massachusetts, Reid of Georgia, Rhea, Rich, Rogers, Ross, Ruggles, Russ, Russell, Sanders, Sawyer, Scott, Sergeant, Sloan, S. Smith, Arthur Smith, W. Smith, Alexander Smith, J. S. Smith, Spencer, Sterling of Connecticut, Sterling of New York, Stevenson, Stewart, Stoddard, Swan, Tatnall, Taylor, Thompson, Tod, Tomlinson, Tracy, Trimble, Tucker of South Carolina, Tucker of Virginia, Upham, Vance, Van Rensselaer, Van Wyck, Walker, Walworth, Warfield, Whipple, White, Whitman, Williams of North Carolina, Williams of Virginia, Williamson, Wilson, Wood, Woodcock, Woodson, Worman, and Wright.—*Negativa.*—Mr. Garnett.—(Sesión 28 de Marzo de 1822).

De acuerdo con esta resolución se votaron cien mil pesos para los gastos de las misiones á Sud América. En el Senado, en la sesión del 29 de abril de 1822, quiso la comisión aumentarlos á 110.000 pesos, pero no se aceptó, rechazándose, además, una moción de Smith (senador por Carolina del Sur) espresando que «ningún dinero se tocaría con este objeto del tesoro mientras el presidente no estuviera completamente satisfecho de que tales misiones no interrumpirían las relaciones amistosas de los Estados Unidos.» Este triunfo se venía persiguiendo de tiempo atrás. En 1820 se había mocionado para que se asignaran 80.000 pesos á un ministro. En 1821 se aprovechaba el momento de la discusión del presupuesto y se trataba de incluir la partida, pero el pensamiento era vencido. Y ese mismo año se volvía al debate haciendo una moción de felicitación al presidente por sus nuevas relaciones con las Provincias Unidas, con lo cual se triunfaba, preparándose así el terreno para 1822, en que, como se ha visto, se obtuvo la victoria definitiva!

á verse, que «su voto sería singular, pero no su opinión», sintió el dardo que le dirigía la casa de representantes, por lo que creyó conveniente, en la próxima sesión, explicar la razón de su conducta. Otro tanto conviene decir del detalle curioso de verse algunos miembros de la casa, aunque ausentes, incluidos entre los votantes, respondiendo así á una práctica reglamentaria; los que, en la sesión siguiente, dejaron constancia, sin embargo, de que adherían á lo resuelto. ⁽¹⁾

Merece decirse algo sobre el voto del señor Garnett, porque las consideraciones espuestas tenían su importancia, mucho más ante la cita que hizo de Rivadavia para abonar su actitud política. Al abrirse la sesión, el señor Garnett hizo una moción, esponiendo que su desgracia había sido no sólo la de diferir con sus colegas sino con toda la casa: que en el hecho había algo que le causaba sentimiento: que la resolución del reconocimiento necesariamente se anunciaría al mundo entero y su voto sería, con toda seguridad, mal interpretado por el público, el cual creería que él no era amigo de la independencia de América: que no quería pudiera suponerse hubiera un legislador americano, en el siglo 19, enemigo de la libertad civil y de los derechos del hombre, do quiera fuera: que él era partidario del triunfo de los americanos, pero que había votado de aquella manera por razones de un orden político, que desearía fueran conocidas, y consignadas en el diario de la casa, «el único recuerdo permanente y auténtico.» Con ese motivo mocionó para que se incluyera en el diario de sesiones una declaración personal. En ella sostenía, no quizá sin fundamento, la innecesidad del tal reconocimiento, *ya porque no tenía efecto y era inútil, ó ya porque sólo aprovechaba á una de las partes: que esto último era contrario á la neutralidad: que la cuestión era política más que de principios: que había pasado el período en que el reconocimiento pudo ser de beneficio substancial, desde que la independencia ya estaba firmemente establecida.* ⁽²⁾ que debía tenerse en cuenta que había materias de diferencia con Francia, Rusia é Inglaterra: que la situación comercial de Norte América podría tornarse perjudicial, desde que Sud América no era mercado para ella: Y, POR ÚLTIMO, QUE MEJOR SERÍA ADHERIR Á LOS SABIOS CONSEJOS MANIFESTADOS EN EL IDIOMA DE UNO DE SUS MÁS DISTINGUIDOS PATRIOTAS, RIVADAVIA, QUE HABÍA DECLARADO QUE LAS PROVINCIAS NO DEBIERAN BUSCAR EL RECONOCIMIENTO DE OTROS PAISES SINO

(1) Obra citada, página 1404.—Esos señores eran: Eustis, Taylor, Cocke, Reid, Dickin-son, Matlack, Mac Duffie, New, Scott, Eddy y Reed.

(2) Monroe, más tarde, se encargaría de confirmar lo que Garnett decía aquí:

«Estos nuevos estados han concluido completamente su independencia antes de ser reconocidos por los Estados Unidos y desde entonces la han mantenido con poco extraño apresuramiento» (*Messages and papers of Presidents*, pág. 260, tomo 2.º.—Mensaje de Monroe de 7 de Diciembre de 1824).

ESTABLECER ORDEN Y SABIAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO Y MOSTRARSE ELLAS MISMAS FUERTES POR LA CONFRATERNIDAD CON OTRAS NACIONES, CUANDO VOLUNTARIAMENTE QUISIERA OFRECERSE: que nosotros, concluía diciendo el señor Garnett, debemos continuar absteniéndonos de ofrecer esa fraternidad, hasta que los elementos de su sociedad política, purificados de los crímenes y corrupción enjendrados por la primitiva opresión, hayan entrado por el orden y demostrado suficientemente su capacidad para el gobierno propio».

Esta declaración no tuvo entrada en el diario de la casa, pues fué rechazada por 121 votos contra 49; ⁽¹⁾ pero, más tarde, el mismo señor Garnett, con una entereza de ánimo y gran acopio de argumentos, al discutir lo relativo á los gastos de la misión á enviarse á Sud América, insistió, de una manera que lo enaltecía, sobre el voto dado, diciendo que ni le asustaban las minorías ni le enorgullecían las mayorías. Un hombre, exclamaba, que tiene miedo de estar en la minoría, no está hecho para lejislador, como un hombre que se asusta del fuego no sirve para soldado. Y agregaba: se me censura por mi singularidad, cuando es sabido que mi singularidad estuvo en mi voto más no en mi opinión. ⁽²⁾ Con esto quería decir que muchos opinaban como él.

Seguramente que había mucho de verdad en lo que afirmaba el señor Garnett, de cuyo discurso solo anoto una parte, la más pertinente al punto en cuestión. Quizá la verdadera doctrina consistiría, como él lo sostenía, fundado en la consecuencia que sacaba de la espuesta por Rivadavia al señor Forbes, tomada probablemente de Franklin, en su época, que así lo sostuvo, de que no había para que dictar una resolución especial de reconocimiento, bastando con las relaciones político-comerciales que de hecho se entablaran. En todo caso, el reconocimiento debiera venir directamente de la metrópoli, como hizo Inglaterra con Norte América. Pero, si esto era exacto, el señor Garnett olvidaba que en el caso había una cuestión política, que él mismo recordaba, en la que estaba comprometida Inglaterra, que hasta entonces no había querido reconocer la independencia sudamericana. Esa sería la que influiría, trayendo á la escena las personalidades de Canning, Wellington y Jorge IV, para aparecer, muy luego, la tan preconizada doctrina de Monroe, como va á verse en este ligero bosquejo diplomático del reconocimiento de la independencia sudamericana.

Como se vé, la doctrina arjentina de 1817, sostenida por el señor don Manuel Hermenejildo de Aguirre, había triunfado en el el espíritu de Monroe y de Adams. Otro tanto sucedería en el de Canning, en el de Jorge IV y en el parlamento inglés.

(1) *Annals of Congress*, página 1421.

(2) *Annals of Congress*, páginas 1518 á 1526.

CAPÍTULO XIV

TRIUNFO DE LA IDEA MADRE—INGLATERRA Y NORTE AMÉRICA

La Santa Alianza en acción.—Situación despejada de Norte América.—Acción libre de Inglaterra en el Río de la Plata.—Fines de la Santa Alianza.—Actitud hábil de Inglaterra.—Espíritu liberal en Italia y España.—La Santa Alianza lo sofoca.—Los dos colosos del viejo y nuevo mundo.—Criterio de Inglaterra sobre el derecho de intervención.—Irresoluciones de Inglaterra.—Suicidio de Castlereagh é intervención de Canning.—Comisionados de Inglaterra y nombramiento de cónsules.—Desprecio de España y respuesta de Canning.—Jefferson, Monroe y Adams.—Mensaje de Monroe de 3 de Diciembre de 1823.—Indecisiones de Inglaterra.—Reconocimiento por la Gran Bretaña.—Juicio de Sarmiento.—La palabra de Aguirre de 1817 y la de Sarmiento años posteriores.—Dolor de muelas de Jorge IV y la indignación del canciller Eldon.

La Santa Alianza entra en acción.

⁽¹⁾ He llegado al final de una parte del trabajo que me impuse, tendiente á demostrar cómo se había elaborado el proceso del reconocimiento de la independencia sudamericana por Estados Unidos. Este era un vacío que se notaba en las páginas de nuestra historia. Falta el estudio y análisis de esos antecedentes. Lo demás, ya ha sido brillantemente narrado por escritores nacionales y chilenos, haciéndose destacar las personalidades de Rush y Canning en el cuadro de los últimos sucesos, cuando la Santa Alianza creyó posible recolonizar Sud América bajo los auspicios de los reyes de origen divino. Sin embargo, no quedaría completo el cuadro si no lo cerrara dando á conocer cómo, después de tanto obstructionismo, por parte de Inglaterra y Norte América, ellas aunaron, al fin, sus esfuerzos, para contener los avances de la Santa Alianza, no por amor y justicia, que no hay para que invocar en las relaciones internacionales, sino por razones de un orden político y comercial.

La Santa Alianza acababa de decir, en su despacho circular

(1) Para mayor ilustración pueden verse las obras de Lopez, Mitre y Barros Arana. En cuanto á este último ha de leerse, en especial, relativamente á la actitud del ministro norteamericano Rush y del gobierno inglés, la página 563 del tomo 13, lo mismo que el capítulo XX del tomo 14 de su mencionada obra. Es notable el estudio del doctor don Roque Saenz Peña sobre la doctrina de Monroe, publicado en el tomo IV, páj. 329, tomo V, páj. 44, y tomo VI, páj. 55, de *La Biblioteca*; y muy interesante el trabajo del doctor Cané (*La Biblioteca*, tomos 4 y 5) referente á los documentos diplomáticos hallados en el ministerio de relaciones exteriores de Francia, que ponen de relieve los muchos errores en que á ese respecto se ha incurrido. De estos documentos me ocupo en el tomo II.